



CUT: 239553-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0477-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Recibo N°2021000081, de Retribución Económica por el uso de agua superficial, del usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA.**, identificado con RUC N°20174999393 y con domicilio legal Calle Miraflores S/N – Maynas – Indiana- Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley Recursos Hídricos N°29338, establece que la retribución económica por uso de agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utiliza cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Mediante Decreto Supremo N° 025-2021-MIDAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2022; y, conforme Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Que mediante Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, Art. 5 del Incumplimiento del pago o transferencia de la recaudación de la retribución económica, en el plazo establecido en la presente norma, genera un interés moratorio y compensatorio mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes y/o proporcional por los días de atraso. ITEM 5.2 Toda deuda u obligación incumplida del pago o transferencia de la retribución económica, a favor de la autoridad Nacional del Agua, da lugar al procedimiento de ejecución coactiva o al inicio del procedimiento administrativo sancionador, según corresponda, de acuerdo con la norma vigente.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo de visto, ocurrió el 28 de setiembre del 2021 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de conformidad con el Decreto Supremo N°025-2021-MIDAGRI, Reglamento de

Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TORRES CAUSANA**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N°2021000081, por el importe total de **S/. 191.63** soles, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos; al N° de transacción 3710- código 0077.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionadora según corresponda.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ERICKA JEANNETTE DAVILA GUERRERO
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS